



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 019-2024-OCI/0350-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA  
ANTABAMBA – ANTABAMBA – APURÍMAC**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN  
DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  
BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE CURANCO, CCOCHO,  
CHUÑOHUACHO, MOLLOCCO, CCOLPA Y TATAPAMPA,  
DISTRITO DE ANTABAMBA, PROVINCIA DE ANTABAMBA -  
APURÍMAC**

**HITO DE CONTROL N° 3  
“EJECUCIÓN DE LA OBRA A OCTUBRE DE 2024”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 21 AL 25 DE OCTUBRE DE 2024**

**TOMO I DE I**

**ANTABAMBA, 06 DE NOVIEMBRE DE 2024**

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho”**

## INFORME DE HITO DE CONTROL

### N° 019-2024-OCI/0350-SCC

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE CURANCO, CCOCHO, CHUÑOHUACHO, MOLLOCCO, CCOLPA Y TATAPAMPA, DISTRITO DE ANTABAMBA, PROVINCIA DE ANTABAMBA - APURIMAC**

**HITO DE CONTROL N° 3 – EJECUCIÓN DE LA OBRA A OCTUBRE DE 2024.**

## ÍNDICE

I.	ORIGEN .....	3
II.	OBJETIVOS .....	3
III.	ALCANCE .....	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL .....	4
V.	SITUACIONES ADVERSAS .....	5
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL .....	21
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS .....	21
VIII.	CONCLUSIÓN .....	22
IX.	RECOMENDACIONES .....	22



Firmado digitalmente por  
MALDONADO CORTEZ Thex  
Malcor FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-11-2024 15:46:49 -05:00



Firmado digitalmente por  
FERNANDEZ MONTESINOS  
Melissa FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-11-2024 15:51:38 -05:00

## INFORME DE HITO DE CONTROL

### N° 019-2024-OCI/0350-SCC

#### **EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE CURANCO, CCOCHO, CHUÑOHUACHO, MOLLOCCO, CCOLPA Y TATAPAMPA, DISTRITO DE ANTABAMBA, PROVINCIA DE ANTABAMBA - APURIMAC**

#### **HITO DE CONTROL N° 3 – EJECUCIÓN DE LA OBRA A OCTUBRE DE 2024.**

##### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Antabamba, mediante Oficio n.º 000204-2024-CG/OC0350 de 13 de agosto de 2024, con el cual se comunica el inicio del servicio, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 0350-2024-018, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.



Firmado digitalmente por  
MALDONADO CORTEZ Thex  
Malcor FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-11-2024 15:46:49 -05:00



Firmado digitalmente por  
FERNANDEZ MONTESINOS  
Melissa FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-11-2024 15:51:38 -05:00

##### **II. OBJETIVOS**

###### **2.1 Objetivo general**

Determinar si la ejecución de la obra: Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento básico en las comunidades de Curanco, Ccocho, Chuñohuacho, Molocco, Ccolpa y Tatapampa, distrito de Antabamba, provincia de Antabamba - Apurímac, se efectúe conforme al expediente técnico, documentos contractuales y la normativa aplicable.

###### **2.2 Objetivo específicos**

Determinar si la ejecución a octubre de 2024 de la obra: Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento básico en las comunidades de Curanco, Ccocho, Chuñohuacho, Molocco, Ccolpa y Tatapampa, distrito de Antabamba, provincia de Antabamba - Apurímac, se efectúe conforme al expediente técnico, documentos contractuales y la normativa aplicable.

##### **III. ALCANCE**

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.º 3 “Ejecución de la obra a octubre de 2024”, y que ha sido ejecutado de 21 al 25 de octubre de 2024, en las 6 localidades que comprende el proyecto: Curanco, Ccocho, Chuñohuacho, Molocco, Ccolpa y Tatapampa, del distrito de Antabamba, provincia de Antabamba, departamento de Apurímac.

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 138-2020-A-MPA-APU de 04 de octubre de 2020 se aprobó el expediente técnico de la obra: Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento básico en las comunidades de Curanco, Ccocho, Chuñohuacho, Molocco, Ccolpa y Tatapampa, distrito de Antabamba, provincia de Antabamba – Apurímac, con Código Único de Inversiones – CUI n.º 2277328, en adelante “la obra”; posteriormente, mediante Resolución de Alcaldía n.º 0168-2023-MPA-APU de 10 de julio de 2023 se aprobó la actualización de costos del expediente técnico de la obra con un presupuesto de S/ 11 032,964.05 (once millones treinta y dos mil novecientos sesenta y cuatro con 05/100 soles), plazo de ejecución vigente de 240 días calendario y mediante la modalidad de contrata, tal como se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 1**  
**Ficha Técnica de Obra**

<b>Ubicación geográfica</b>	Región: Apurímac	Provincia: Antabamba	Distrito: Antabamba
<b>Código SNIP / Único</b>	322307 / 2277328		
<b>Entidad</b>	Municipalidad Provincial de Antabamba		
<b>Proyecto</b>	Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento básico en las comunidades de Curanco, Ccochoc, Chuñohuacho, Molocco, Ccolpa y Tatapampa, distrito de Antabamba, provincia de Antabamba - Apurímac		
<b>Documento de aprobación de expediente técnico</b>	Resolución de Alcaldía n.º 0168-2023-MPA-APU de 10 de julio de 2023		
<b>Modalidad de ejecución</b>	Por contrata		
<b>Ejecutor</b>	Consorcio Antabamba (mediante contrato n.º 21-2023-MPA-APU de 25 de octubre de 2023)		
<b>Monto de contrato (Ejecutor)</b>	S/ 11 032,964.05		
<b>Supervisor</b>	A&R Consultores Generales S.A.C (mediante contrato n.º 019-2023-MPA-APU de 23 de agosto de 2023)		
<b>Monto de contrato (Supervisión)</b>	S/. 432,429.33		
<b>Plazo de ejecución vigente</b>	240 días		
<b>Fecha de inicio de obra</b>	15 de noviembre de 2023		
<b>Fecha de conclusión programada</b>	11 de julio de 2024		
<b>Paralización de obra</b>	8 de enero de 2024		
<b>Reinicio de obra</b>	2 de abril de 2024		
<b>Ampliación de plazo</b>	64 días calendarios (Resolución de alcaldía n.º 204-2024-MPA-APU de 4 de octubre de 2024)		
<b>Fecha de conclusión reprogramada</b>	07 de diciembre de 2024		
<b>Descripción de la obra</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Instalación de sistema de agua potable</li> <li>- Construcción de captaciones de agua</li> <li>- Líneas de conducción de agua de captación</li> <li>- Construcción y/o mejoramiento de reservorios</li> <li>- Líneas de aducción de reservorios</li> <li>- Red de distribución de agua</li> <li>- Conexiones domiciliarias</li> <li>- Sistema de tratamiento de aguas residuales</li> <li>- Construcción de Unidades Básicas de Saneamiento – UBS</li> </ul>		
<b>Estado actual de la obra</b>	En ejecución		
<b>Última valorización</b>	Setiembre de 2024		
<b>Avance físico acumulado de última valorización</b>	85.26 %	<b>Avance físico acumulado programado</b>	100 %

Fuente: Sistema de Seguimiento de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, valorización mensual mes de agosto de 2024  
 Elaborado por: Comisión de control concurrente.



Firmado digitalmente por  
 Maldonado Cortez Thex  
 Malcor FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 07-11-2024 15:46:49 -05:00



Firmado digitalmente por  
 FERNANDEZ MONTESINOS  
 Melissa FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 07-11-2024 15:51:38 -05:00

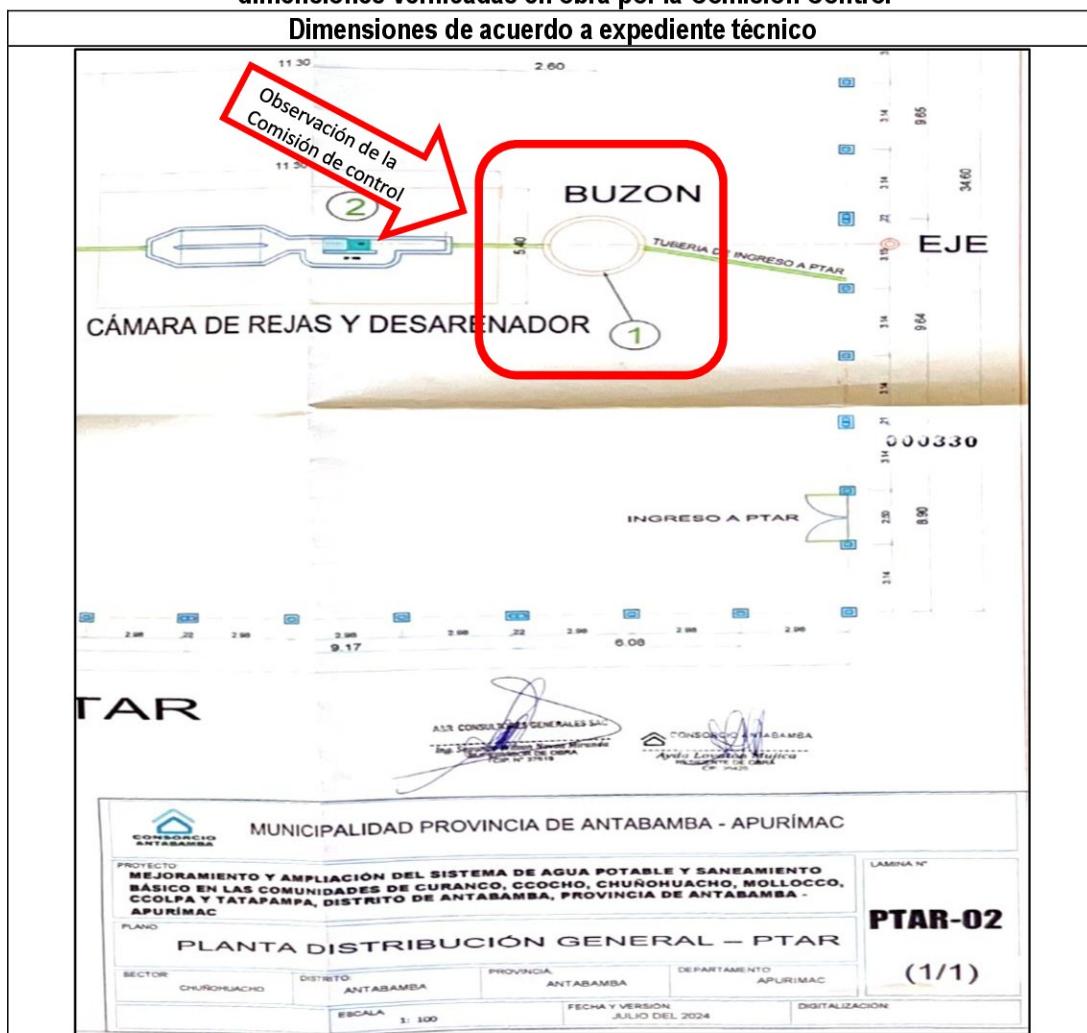
## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuado a la documentación vinculada al Hito de Control N° 3: Ejecución de la obra a octubre de 2024, relacionado a la ejecución de la obra: Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento básico en las comunidades de Curanco, Ccocho, Chuñohuacho, Molocco, Ccolpa y Tatapampa, distrito de Antabamba, provincia de Antabamba - Apurímac, en adelante la "obra", se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos de la obra, las cuales se exponen a continuación:

### 1. CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE CHUÑOHUACHO NO SE VIENE EJECUTANDO DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y DIMENSIONES ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, DICHA SITUACIÓN AFECTARÍA EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DE LA OBRA.

Al respecto, mediante acta n.º 004-2024-CG-GRAP-OCIMPA-TMMC-SCC de 25 de octubre de 2024, la comisión de control efectuó la visita de la obra donde constató la construcción del sistema de la red de alcantarillado en la localidad de Chuñohuacho, advirtiéndose que no se viene ejecutando de acuerdo a las características establecidas en el expediente técnico aprobado, tal como se muestra a continuación:

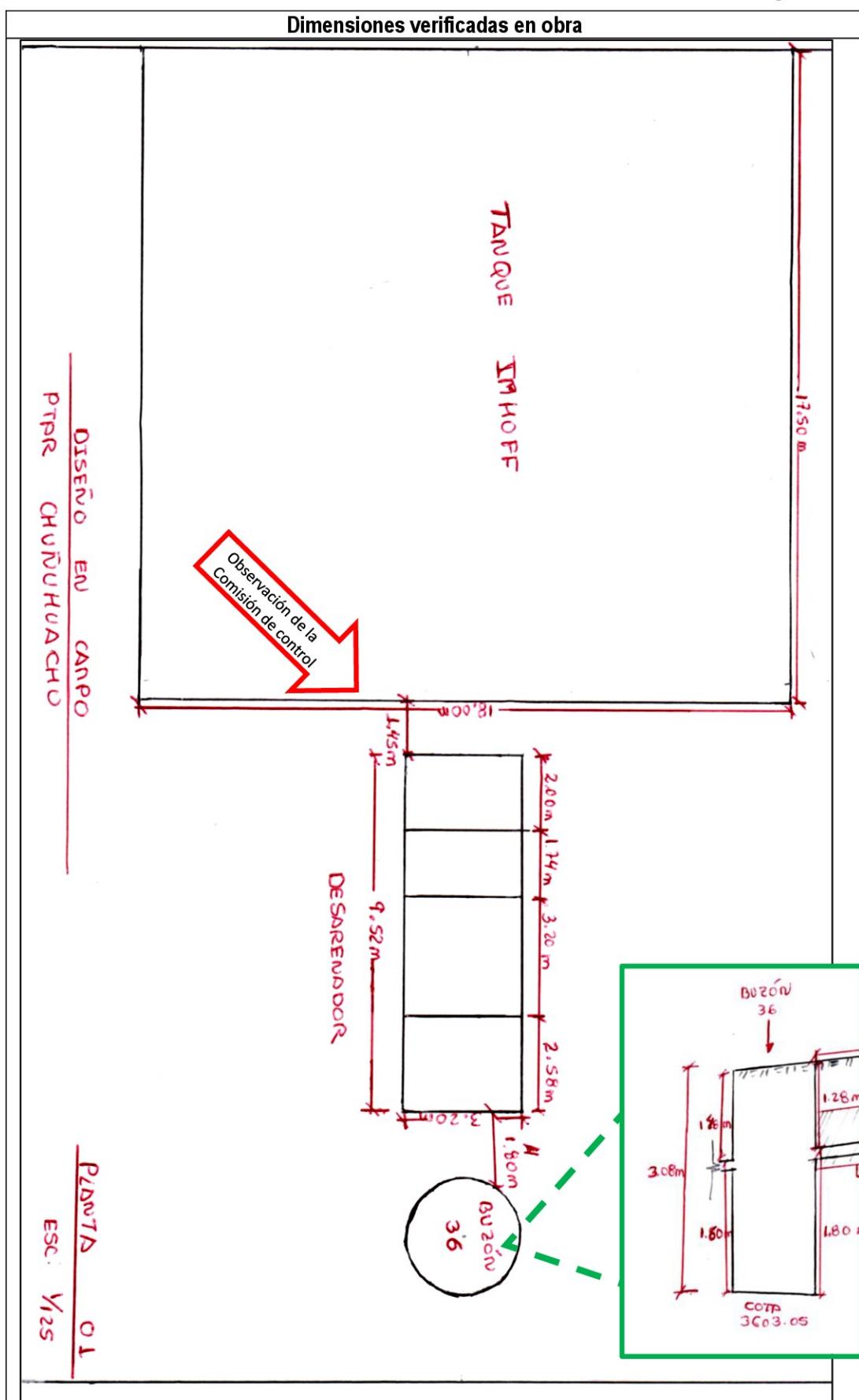
**Imágenes n.ºs 1 y 2**  
**Comparativo entre dimensiones de acuerdo al Expediente técnico aprobado y dimensiones verificadas en obra por la Comisión Control**



Firmado digitalmente por  
 MALDONADO CORTEZ Thex  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 07-11-2024 15:46:49 -05:00



Firmado digitalmente por  
 FERNANDEZ MONTESINOS  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 07-11-2024 15:51:38 -05:00



Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0169-2024-MPA-APU de 29 de agosto de 2024 y Acta n.º 004-2024-CG-GRAP-OCIMPA-TMMC-SCC de 25 de octubre de 2024.

De las imágenes anteriores, se advierte que no se estarían cumpliendo las dimensiones establecidas en el expediente técnico aprobado, en planta como en elevación; asimismo, se advierte una pendiente de 88.88% <sup>1</sup> de la red de alcantarillado entre el buzón n.º 36 y el ingreso a desarenador lo cual podría ocasionar pendientes máximas y por consiguiente velocidades máximas; dicha situación, se muestra a continuación:

**Imágenes n.ºs 3, 4 y 5**  
Verificación de medidas entre buzón n.º 36 y desarenador en obra



Firmado digitalmente por  
MALDONADO CORTEZ Thex  
Malcor FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-11-2024 15:46:49 -05:00



Firmado digitalmente por  
FERNANDEZ MONTESINOS  
Melissa FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-11-2024 15:51:38 -05:00



<sup>1</sup> La pendiente se obtiene de la división entre el desnivel que existe entre el buzón n.º 36 y el ingreso a desarenador (1.60m) y la distancia de los mismos (1.80)



Fuente: Fotografías de visita a obra por parte de Comisión de Control Concurrente el 23 de octubre de 2024.

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

- **Norma G.030 Derechos y responsabilidades del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA de 08 de mayo de 2009.**

“(…)

#### **CAPITULO IV DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA CONSTRUCCIÓN**

##### **SUB-CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

(…)

Artículo 23.- Las personas responsables de la Construcción deben cumplir con:

a) Demostrar capacidad suficiente para ejecutar las responsabilidades asumidas según su especialidad.

b) Aplicar las normas y reglamentos vigentes.

c) Respetar las obligaciones pactadas en su respectivo Contrato.

(…)

Artículo 30.- Es obligación del Profesional Responsable de Obra:

(…)

g) Cumplir con los requisitos de calidad pactados en el Contrato y establecidos en el Proyecto.

h) Cumplir con los códigos, normas, y reglamentos que son aplicables a la obra.

(…)

##### **SUB-CAPITULO VI DEL SUPERVISOR DE OBRA**

(…)

Artículo 40.- Es responsabilidad del Supervisor de Obra:

(…)

c) Asegurar la ejecución de las pruebas, controles y ensayos, previstos en las especificaciones del Proyecto.

(…)

#### **CAPITULO IV DE LAS MUNICIPALIDADES**

Artículo 41.- Las Municipalidades son responsables de lo siguiente:

(…)



Firmado digitalmente por  
MALDONADO CORTEZ Thex  
Malcor FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-11-2024 15:46:49 -05:00



Firmado digitalmente por  
FERNANDEZ MONTESINOS  
Melissa FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-11-2024 15:51:38 -05:00

h) Ordenar la paralización de las obras que no estén ejecutando de acuerdo a los proyectos aprobados y licencias otorgadas y exigir las correcciones correspondientes.

(...)

j) Inspeccionar las obras que se ejecuten en su jurisdicción, por medio de profesionales calificados, verificando el cumplimiento de los proyectos aprobados.

(...)"

- **Norma OS. 070 Redes de aguas residuales del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA de 08 de mayo de 2009.**

"(...)

### **3. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA DISEÑOS**

#### **3.1 Dimensionamiento Hidráulico**

(...)

3.1.5 Máxima pendiente admisible es la que corresponde a una velocidad final  $V_f = 5 \text{ m/s}$ ; las situaciones especiales serán sustentadas por el proyectista.

(...)"

- **Norma OS.090 Plantas de tratamiento de aguas residuales del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA de 08 de mayo de 2009.**

"(...)

### **5 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA DISEÑOS DEFINITIVOS**

(...)

#### **5.2 Obras de llegada**

(...)

5.2.2 Se deberá proyectar una estructura de recepción del emisor que permita obtener velocidades adecuadas y disipar energía en el caso de líneas de impulsión.

(...)"



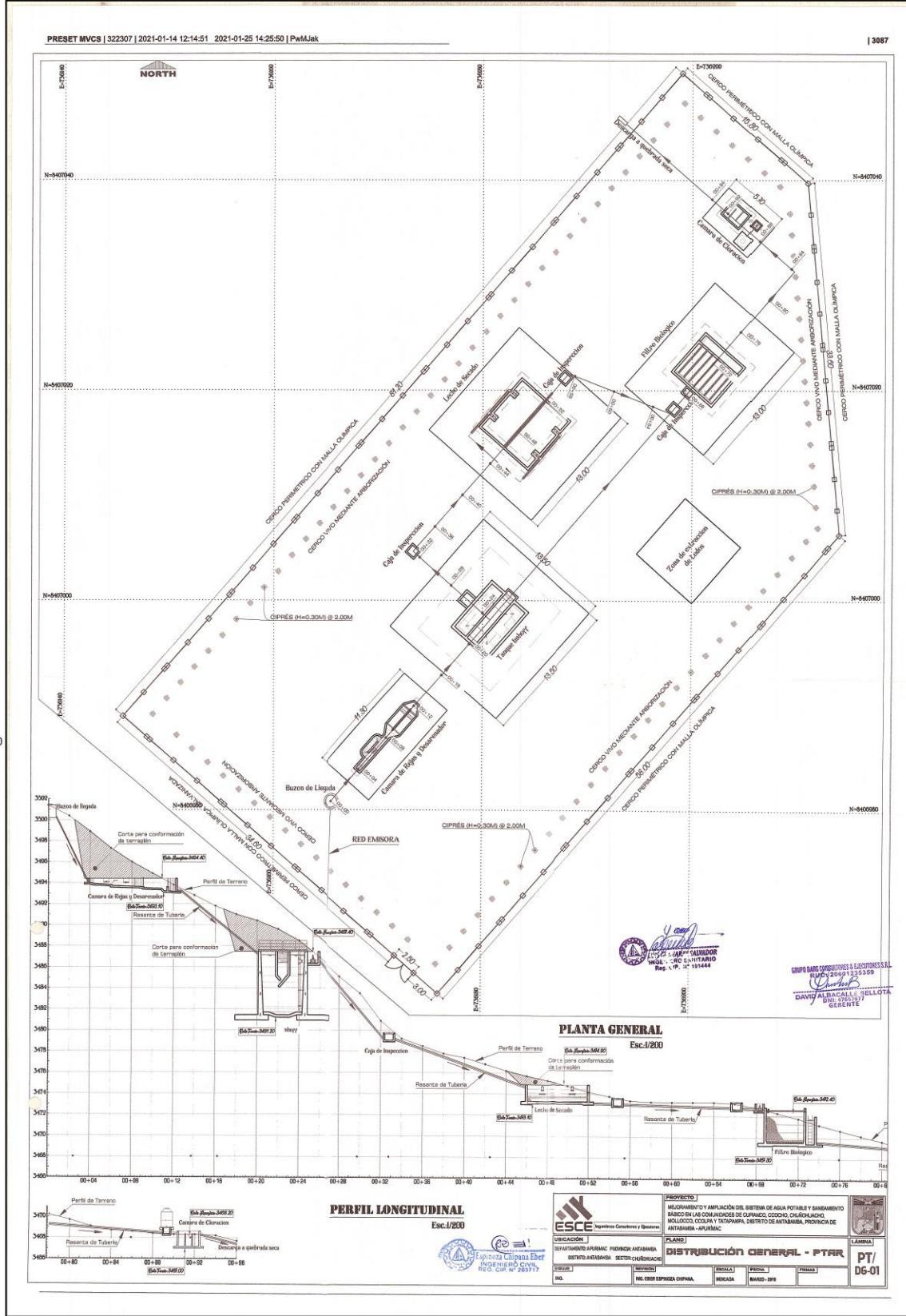
Firmado digitalmente por  
MALDONADO CORTEZ Thex  
Malcor FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-11-2024 15:46:49 -05:00



Firmado digitalmente por  
FERNANDEZ MONTESINOS  
Melissa FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-11-2024 15:51:38 -05:00

- Plano de Expediente técnico de la obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0168-2023-MPA-APU de 10 de julio de 2023

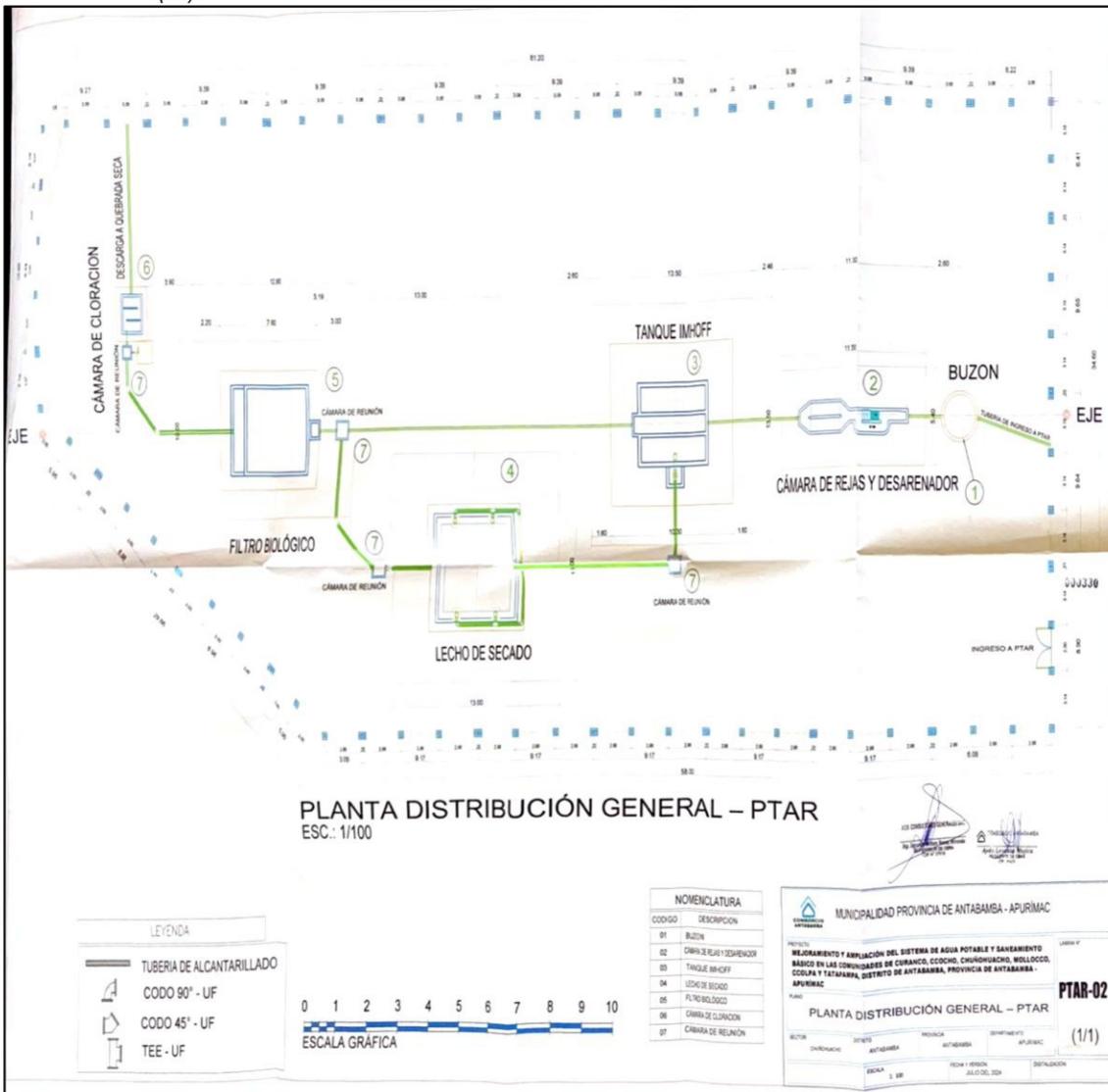
“( ... )



(...)"

- **Planos del Expediente Adicional con deductivo vinculante n.º 1 aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0169-2024-MPA-APU de 29 de agosto de 2024**

“(…)



“(…)”

- **Convenio n.º 186-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR Convenio de transferencia y/o seguimiento de recursos públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y Municipalidad Provincial de Antabamba / Departamento de Apurímac de 18 de abril de 2022.**

“(…)

**Clausula séptima: De las obligaciones de las partes**

Las partes asumen las siguientes obligaciones y compromisos:

(…)

**7.2 DE LA MUNICIPALIDAD**

(…)

**7.2.5** El Proyecto se ejecutará de acuerdo con el Expediente Técnico, el mismo que debe contener la documentación y/o las autorizaciones y/o registros emitidos por las entidades competentes, aprobado por la Municipalidad y presentado a Vivienda.

(…)

7.2.10 En su calidad de Unidad Ejecutora es responsable de la supervisión y control de la ejecución de la obra y del uso de los recursos, así como la administración de los contratos suscritos para la ejecución y supervisión de la obra.  
 (...)"

Los hechos descritos, generarían el riesgo de incumplimiento de las características y dimensiones establecidas en el expediente técnico aprobado, afectando al cumplimiento y la finalidad de la obra.

**2. CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN MENOR CANTIDAD Y CON UBICACIÓN DIFERENTE A LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO AFECTARÍA AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LA OBRA Y OCASIONARÍA EL INCREMENTO PRESUPUESTAL POR MAYORES METRADOS.**

De la visita en obra, mediante acta n.º 004-2024-CG-GRAP-OCIMPA-TMMC-SCC de 25 de octubre de 2024, la comisión de control verificó la construcción de las unidades básicas de saneamiento (UBS) en las 6 comunidades, advirtiéndose que no se viene ejecutando de acuerdo a las cantidades establecidas en el expediente técnico aprobado, tal como se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por  
 MALDONADO CORTEZ Thex  
 Malcor FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 07-11-2024 15:46:49 -05:00



Firmado digitalmente por  
 FERNANDEZ MONTESINOS  
 Melissa FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 07-11-2024 15:51:38 -05:00

**Cuadro n.º 1**

**Cuadro comparativo de UBS establecidos en el expediente técnico y UBS constatados en obra.**

Nº	Localidad	Cantidad de UBS proyectado	UBS constatados en obra	UBS no ejecutados
1	Curanco	35	28	7
2	Ccocho	33	34*	-
3	Chuñohuacho	22	20	2
4	Mollocco	58	58	-
5	Ccollpa	52	49	3
6	Tatapampa	51	43	8
<b>Total</b>		<b>251</b>	<b>198</b>	<b>20</b>

**Fuente:** Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0168-2023-MPA-APU de 10 de julio de 2023 y acta n.º 004-2024-CG-GRAP-OCIMPA-TMMC-SCC de 25 de octubre de 2024.

Del cuadro precedente, se advierte que no se habrían construido cantidad de UBS establecidas en el expediente técnico aprobado, por citar a modo de muestra en la comunidad de Curanco donde no se evidenció la construcción siete (7) UBS; por otro lado, en la comunidad de Ccocho, se observa que se habría construido un (1) UBS demás.

Asimismo, la comisión de control constató la reubicación de UBS, los mismos que se habrían reubicado incumpliendo lo establecido en el expediente técnico aprobado, tal como se muestra a continuación:

**Cuadro n.º 2**

**Cantidad de UBS reubicados en obra en relación al expediente técnico de obra**

Localidad	Cantidad de UBS reubicados <sup>2</sup>
Curanco	4
Ccocho	23
Chuñohuacho	13

<sup>2</sup> Se consideró UBS reubicados a una distancia mayor de 30 m, del punto original de ubicación del expediente técnico; considerando además el margen de precisión (promedio + 11m) del GPS Navegador con el cual se tomó las coordenadas de la ubicación de los UBS.

Localidad	Cantidad de UBS reubicados <sup>2</sup>
Mollocco	40
Ccollpa	20
Tatapampa	21
<b>Total</b>	<b>121</b>

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0168-2023-MPA-APU de 10 de julio de 2023 y acta n.º 004-2024-CG-GRAP-OCIMPA-TMMC-SCC de 25 de octubre de 2024

De los cuadros precedentes, se advierte que no se habría cumplido con lo establecido en el expediente técnico del proyecto, por el contrario, se estarían realizando cambios respecto a la ubicación y la cantidad de construcción de UBS por comunidad; durante la visita realizada a la obra, la comisión de control solicitó se alcance el documento de aprobación por parte de la Entidad, del reempadronamiento, modificaciones y/o reubicaciones de los UBS; a lo cual la residente, el supervisor y el representante de la entidad, indicaron que no se cuenta con documento de aprobación por parte de la Entidad, motivo por el cual no se podía alcanzar ningún documento, conforme se evidencia en el acta n.º 004-2024-CG-GRAP-OCIMPA-TMMC-SCC de 25 de octubre de 2024.



Firmado digitalmente por  
 Maldonado Cortez Thex  
 Malcor FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 07-11-2024 15:46:49 -05:00



Firmado digitalmente por  
 FERNANDEZ MONTESINOS  
 Melissa FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 07-11-2024 15:51:38 -05:00

Al respecto, de forma reiterada la comisión de control a través del Órgano de Control Institucional de la municipalidad provincial de Antabamba, consultó a la Entidad respecto a la aprobación de la reducción de UBS y/o modificaciones respecto a la reubicación de UBS establecidos en el expediente técnico, no obteniéndose respuesta a la fecha de emisión del presente informe.

Del mismo modo, la comisión de control a través del órgano de control institucional de la municipalidad provincial de Antabamba, mediante oficio n.º 000272-2024-CG/OC0350 de 28 de octubre de 2024, consultó al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, respecto a la autorización para la reducción de UBS y/o modificaciones respecto a la reubicación de UBS establecidos en el expediente técnico, a lo cual el mencionado Ministerio respondió mediante informe N.º D00188-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSR-4.2-EQM de 31 de octubre de 2024, señalando: *“El Programa Nacional de Saneamiento Rural, no autorizó modificaciones al expediente técnico, no es parte de sus obligaciones”*.

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

- **Norma G.030 Derechos y responsabilidades del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA de 08 de mayo de 2009.**

“(…)

#### **CAPITULO IV**

#### **DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA CONSTRUCCIÓN**

##### **SUB-CAPITULO I**

##### **DISPOSICIONES GENERALES**

(…)

Artículo 23.- Las personas responsables de la Construcción deben cumplir con:

(…)

c) Respetar las obligaciones pactadas en su respectivo Contrato.

(…)

Artículo 30.- Es obligación del Profesional Responsable de Obra:

(…)

g) Cumplir con los requisitos de calidad pactados en el Contrato y establecidos en el Proyecto.

h) Cumplir con los códigos, normas, y reglamentos que son aplicables a la obra.

(...)

**SUB-CAPITULO VI  
DEL SUPERVISOR DE OBRA**

(...)

Artículo 40.- *Es responsabilidad del Supervisor de Obra:*

(...)

c) *Asegurar la ejecución de las pruebas, controles y ensayos, previstos en las especificaciones del Proyecto.*

(...)

**CAPITULO IV  
DE LAS MUNICIPALIDADES**

Artículo 41.- *Las Municipalidades son responsables de lo siguiente:*

(...)

h) *Ordenar la paralización de las obras que no estén ejecutando de acuerdo a los proyectos aprobados y licencias otorgadas y exigir las correcciones correspondientes.*

(...)

j) *Inspeccionar las obras que se ejecuten en su jurisdicción, por medio de profesionales calificados, verificando el cumplimiento de los proyectos aprobados.*

(...)"



Firmado digitalmente por  
MALDONADO CORTEZ Thex  
Malcor FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-11-2024 15:46:49 -05:00



Firmado digitalmente por  
FERNANDEZ MONTESINOS  
Melissa FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-11-2024 15:51:38 -05:00

- **Convenio n.º 186-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR Convenio de transferencia y/o seguimiento de recursos públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y Municipalidad Provincial de Antabamba / Departamento de Apurímac de 18 de abril de 2022.**

"(...)

**Clausula séptima: De las obligaciones de las partes**

Las partes asumen las siguientes obligaciones y compromisos:

**7.1 DE VIVIENDA:**

7.1.1. *Realizar la verificación y seguimiento, desde la suscripción del Convenio hasta la liquidación técnica y financiera del Proyecto, lo que incluye el monitoreo físico y financiero de los recursos, del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio y el Cronograma Físico y Financiero del Proyecto, que forma parte integrante del presente Convenio, conforme a la Ley n.º 31436 y lo establecido en el dispositivo legal que aprueba la transferencia de recursos.*

(...)

**7.2 DE LA MUNICIPALIDAD**

(...)

7.2.5 *El Proyecto se ejecutará de acuerdo con el Expediente Técnico, el mismo que debe contener la documentación y/o las autorizaciones y/o registros emitidos por las entidades competentes, aprobado por la Municipalidad y presentado a Vivienda.*

(...)

7.2.10 *En su calidad de Unidad Ejecutora es responsable de la supervisión y control de la ejecución de la obra y del uso de los recursos, así como la administración de los contratos suscritos para la ejecución y supervisión de la obra.*

(...)"

Los hechos descritos, generan el riesgo de incumplimiento de las metas de la obra, así como, el incremento presupuestal por mayores metrados que podría afectando el cumplimiento de la obra.

**3. PAGO DE VALORIZACIONES POR PARTIDAS NO EJECUTADAS Y/O CON MENORES METRADOS OCASIONARÍA PAGOS INDEBIDOS A CONTRATISTA Y QUE PONDRIÁ EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

Al respecto, mediante informe n.º 66-2024-MUN.PROV.ANTABAMBA-APURÍMAC/SGIO/WHVM de 25 de octubre de 2024, del Administrador y/o coordinador de contrato; e informe n.º 1098-2024-MUN.PROV.ANTABAMBA-APURÍMAC/SGIO/CATG de 4 de noviembre de 2024, de la sub gerencia de Infraestructura, la Entidad aprobó la valorización correspondiente a setiembre de 2024.

En ese contexto, la comisión de control al haber tomado conocimiento de los documentos en mención, mediante acta n.º 004-2024-CG-GRAP-OCIMPA-TMMC-SCC de 25 de octubre de 2024, realizó visita a la obra a para verificar el avance físico real de la construcción de la unidades básicas de saneamiento (UBS) en 5 comunidades<sup>3</sup>, tomando en cuenta lo ejecutado al mes anterior de la valorización, advirtiéndose que se valorizó por partidas no ejecutadas y/o con menores metrados respecto al avance físico real encontrado en obra, tal como se muestra a continuación:

**Cuadro n.º 3**

**Cuadro comparativo de variación entre la valorización aprobada a setiembre de 2024 y la valorización del avance físico en la comunidad de Chuñohuacho**

Item	Descripción	Metas establecidas de acuerdo a expediente técnico			Valorización acumulada a setiembre de 2024			Valorización de avance físico real			Valorización no ejecutada			
		Und	Metrado	Parcial SI	Metrado	Parcial SI	%	Metrado	Parcial SI	%	Metrado	Parcial SI	%	
03.02.10	Instalación lavadero domiciliario (22 unds)													
(...)	Suministro e instalación de accesorios - lavadero dom.	und	22.00	2022.24	22.00	2022.24	100%	8.00	735.36	36.36%	14.00	1286.88	63.64%	
02.10.09														
(...)														
03.05.05	UBS con arrastre hidráulico (22 unds)													
03.05.01	Construcción de SS.HH. (22 unds)													
18.5138 -05:00														
03.05.01.19	Cobertura fibra vegetal o celulosa 2.00x0.95m (e=3mm)	m2	112.20	4521.66	112.20	4521.66	100%	107.10	4316.13	95.45%	5.10	205.53	4.55%	
03.05.01.26	Sum. e inst. ventana metálica 0.30x0.60m c/malla metálica 5x5mm	und	22.00	3295.16	22.00	3295.16	100%	15.00	2246.70	68.18%	7.00	1048.46	31.82%	
03.05.01.27	Suministro e instalación de accesorios para agua fría	und	22.00	5005.88	22.00	5005.88	100%	17.00	3868.18	77.27%	5.00	1137.70	22.73%	
03.05.01.28	Suministro e instalación de accesorios para desague	und	22.00	5934.06	22.00	5934.06	100%	17.00	4585.41	77.27%	5.00	1348.65	22.73%	
03.05.01.29	Sum. e inst. de aparatos sanitarios incluye accesorios	glb	22.00	11740.52	22.00	11740.52	100%	8.00	4269.28	36.36%	14.00	7471.24	63.64%	
03.05.01.30	Salida de techo para centro de luz	pto	22.00	3076.04	22.00	3076.04	100%	19.00	2656.58	86.36%	3.00	419.46	13.64%	
03.05.01.31	Salida para interruptor simple	pto	22.00	1852.84	22.00	1852.84	100%	19.00	1600.18	86.36%	3.00	252.66	13.64%	
03.05.01.32	Salida para interruptor temomagnetico 2x32a	pto	22.00	1944.80	22.00	1944.80	100%	19.00	1679.60	86.36%	3.00	265.20	13.64%	
03.05.01.33	Salida para ducha electrica	pto	22.00	641.52	22.00	641.52	100%	19.00	554.04	86.36%	3.00	87.48	13.64%	
03.05.05.08	Tapa de concreto 0.70x0.70x0.05m	und	22.00	1741.08	22.00	1741.08	100%	12.00	949.68	54.55%	10.00	791.40	45.45%	
03.05.05.07	Filtro de grava ø=1.1/2", 2.0" y 2.1/2"	m3	2.38	180.69	2.38	180.69	100%	2.16	164.26	90.91%	0.22	16.43	9.09%	
03.05.01.25	Sum. e inst. puerta/plancha metálica acanalada prefabricada 0.70x2.20m	und	22.00	8141.10	22.00	8141.10	100%	14.00	5180.70	63.64%	8.00	2960.40	36.36%	
<b>Total</b>				<b>SI 50 097,59</b>					<b>SI 50 097,59</b>				<b>SI 32 806,10</b>	
														<b>SI 17 291,49</b>

Fuente: Valorización a setiembre de 2024 y acta n.º 004-2024-CG-GRAP-OCIMPA-TMMC-SCC de 25 de octubre de 2024

Elaboración: Comisión de control

<sup>3</sup> Comunidades de Curanco, Ccocho, Chuñohuacho, Mollocó y Ccollpa

Del cuadro anterior, se advierte la aprobación de valorización de partidas al 100% en la comunidad de Chuñohuacho; sin embargo, la comisión de control constató que no se concluyeron los trabajos en su totalidad, dicha situación ocasionaría que se valorizó por un importe de S/ 17 291,49 por partidas no ejecutadas y/o con menores metrados a lo realmente ejecutado.

Del mismo modo, la comisión de control verificó en la comunidad de Ccocho partidas no ejecutadas en su totalidad, sin embargo, la supervisión y la Entidad aprobaron su ejecución al 100%, tal como se muestra a continuación:

**Cuadro n.º 4**

**Cuadro comparativo de variación entre la valorización aprobada acumulada a setiembre de 2024 y la valorización del avance físico real en la comunidad de Ccocho**

Ítem	Descripción	Metas establecidas de acuerdo a expediente técnico			Valorización acumulada a setiembre de 2024			Valorización de avance físico real			Valorización no ejecutada		
		Und	Metrado	Parcial SI	Metrado	Parcial SI	%	Metrado	Parcial SI	%	Metrado	Parcial SI	%
<b>02.03.05 Caja de lodos (33 unds)</b>													
(...)													
02.03.05.08	Tapa de concreto 0.70x0.70x0.05m	und	33.00	2611.62	33.00	2611.62	100.00%	15.00	1187.10	45.45%	18.00	1424.52	54.55%
(...)													
<b>02.02.09 Instalación lavadero domiciliario (33 unds) Ccocho</b>													
02.02.09.09	Suministro e instalación de accesorios - lavadero dom.	und	33.00	3033.36	33.00	3033.36	100.00%	26.00	2389.92	78.79%	7.00	643.44	21.21%
(...)													
<b>02.03.01 Construcción de SS.HH. (33 unds)</b>													
(...)													
02.03.01.29	Sum. e inst. de aparatos sanitarios incluye accesorios	glb	33.00	17610.78	33.00	17610.78	100.00%	19.00	10139.54	0.58	14.00	7471.24	42.42%
<b>Total</b>		<b>S/ 23 255,76</b>			<b>S/ 23255,76</b>			<b>S/ 13 716,56</b>			<b>S/ 9 539,20</b>		

**Fuente:** Valorización a setiembre de 2024 y acta n.º 004-2024-CG-GRAP-OCIMPA-TMMC-SCC de 25 de octubre de 2024

**Elaboración:** Comisión de control

Del cuadro precedente, se advierte la aprobación de valorización de partidas al 100% en la comunidad de Ccocho; sin embargo, la comisión de control constató que no se concluyeron los trabajos en su totalidad, dicha situación ocasionó que se valorizó por un importe de S/ 9 539,20 por partidas no ejecutadas y/o con menores metrados a lo realmente ejecutado.

Asimismo, la comisión de control constató en la comunidad de Mollocó partidas no ejecutadas en su totalidad, sin embargo, la supervisión y la Entidad aprobaron su ejecución al 100%, tal como se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por  
 MALDONADO CORTEZ Thex  
 Malcor FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 07-11-2024 15:46:49



Firmado digitalmente por  
 FERNANDEZ MONTESINOS  
 Melissa FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 07-11-2024 15:51:38

## Cuadro n.º 5

## Cuadro comparativo de variación entre la valorización aprobada acumulada a setiembre de 2024 y la valorización del avance físico real en la comunidad de Mollocó

Ítem	Descripción	Metas establecidas de acuerdo a expediente técnico			Valorización acumulada a setiembre de 2024			Valorización de avance físico real			Valorización no ejecutada		
		Und	Metrado	Parcial SI	Metrado	Parcial SI	%	Metrado	Parcial SI	%	Metrado	Parcial SI	%
<b>04.02.07</b>	<b>Instalación lavadero domiciliario (58 unds)</b>												
(...)													
04.02.07.09	Suministro e instalación de accesorios - lavadero dom.	und	58.00	5331.36	58.00	5331.36	100.00%	26.00	2389.92	44.83%	32.00	2941.44	55.17%
(...)													
<b>04.03.01</b>	<b>Construcción de SS.HH. (58 unds)</b>												
(...)													
04.03.01.25	Sum. e inst. puerta/plancha metálica acanalada prefabricada 0.70x2.20m	und	58.00	21462.90	58.00	21462.90	100.00%	57.00	21092.85	98.28%	1.00	370.05	1.72%
04.03.01.26	Sum. e inst. ventana metálica 0.30x0.60 cm/malla metálica 5x5mm	und	58.00	8687.24	58.00	8687.24	100.00%	49.00	7339.22	84.48%	9.00	1348.02	15.52%
04.03.01.27	Suministro e instalación de accesorios para agua fría	und	58.00	13197.32	58.00	13197.32	100.00%	57.00	12969.78	98.28%	1.00	227.54	1.72%
04.03.01.29	Sum. e inst. de aparatos sanitarios incluye accesorios	glb	58.00	30952.28	58.00	30952.28	100.00%	2.00	1067.32	3.45%	56.00	29884.96	96.55%
04.03.01.30	Salida de techo para centro de luz	pto	58.00	8109.56	58.00	8109.56	100.00%	23.00	3215.86	39.66%	35.00	4893.70	60.34%
04.03.01.01	Salida para interruptor simple	pto	58.00	4884.76	58.00	4884.76	100.00%	40.00	3368.80	68.97%	18.00	1515.96	31.03%
04.03.01.32	Salida para interruptor termomagnético 2x32a	pto	58.00	5127.20	58.00	5127.20	100.00%	38.00	3359.20	65.52%	20.00	1768.00	34.48%
03.01.33	Salida para ducha eléctrica	pto	58.00	1691.28	58.00	1691.28	100.00%	40.00	1166.40	68.97%	18.00	524.88	31.03%
<b>04.03.05</b>	<b>Caja de lodos (58 unds)</b>												
Firmado digitalmente por FERNANDEZ MONTESINOS Melissa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 07-11-2024 15:51:38 -05:00	Tapa de concreto 0.70x0.70x0.05m	und	58.00	4590.12	50.00	3957.00	86.21%	47.00	3719.58	81.03%	3	870.54	5.17%
(...)													
<b>04.03.06</b>	<b>Pozo percolador (58 unds)</b>												
(...)													
04.03.06.08	Filtro de grava ø=1.1/2", 2.0" y 2.1/2"	m3	22.62	1717.31	22.62	1717.31	100.00%	10.53	799.44	46.55%	12.09	917.87	53.45%
04.03.06.09	Tapa de concreto 0.70x0.70x0.05m	und	58.00	4590.12	58.00	4590.12	100.00%	25.00	1978.50	43.10%	33	2611.62	56.90%
<b>TOTAL</b>		<b>SI 110 341,45</b>			<b>SI 109 708,33</b>			<b>SI 62 466,87</b>			<b>SI 47 241,46</b>		

Fuente: Valorización a setiembre de 2024 y acta n.º 004-2024-CG-GRAP-OCIMPA-TMMC-SCC de 25 de octubre de 2024

Elaboración: Comisión de control

Del cuadro precedente se advierte la aprobación de valorización de partidas al 100% en la comunidad de Mollocó, sin embargo, la comisión de control constató que no se concluyeron los trabajos en su totalidad, dicha situación ocasionó que se valorizó por un importe de SI 47 241,46 por partidas no ejecutadas y/o con menores metrados a lo realmente ejecutado.

Finalmente, la comisión de control constató en la comunidad de Collpa partidas no ejecutadas en su totalidad, sin embargo, la supervisión y la Entidad aprobaron su ejecución al 100%, tal como se muestra a continuación:

## Cuadro n.º 6

## Cuadro comparativo de variación entre la valorización aprobada acumulada a setiembre de 2024 y la valorización del avance físico real en la comunidad de Collpa

Ítem	Descripción	Metas establecidas de acuerdo a expediente técnico				Valorización acumulada a setiembre de 2024		Valorización de avance físico real				Valorización no ejecutada	
		Und	Metrado	Parcial SI	Metrado	Parcial SI	%	Metrado	Parcial SI	%	Metrado	Parcial SI	%
<b>05.02.07</b>	<b>Instalación lavadero domiciliario (58 unds)</b>												
(...)													
05.02.07.09	Suministro e instalación de accesorios - lavadero dom.	und	52.00	4720.56	52.00	4720.56	100.00%	38.00	3449.64	73.08%	14.00	1270.92	26.92%
(...)													
<b>05.03.01</b>	<b>Construcción de SS.HH. (58 unds)</b>												
(...)													
05.03.01.17	Viga de tubo lac rectangular 1"x2"x2.00mm	m	374.40	7334.50	374.40	7334.5	100.00%	338.4	6629.26	90.38%	36.00	705.24	9.62%
05.03.01.18	Correa de tubo lac rectangular 1"x2"x2.00m	m	650.00	12733.50	650.00	12733.5	100.00%	587.5	11509.1	90.38%	62.50	1224.38	9.62%
05.03.01.19	Cobertura fibra vegetal o celulosa 2.00x0.95m (e=3mm)	m2	265.20	10687.56	265.20	10687.6	100.00%	239.7	9659.91	90.38%	25.50	1027.65	9.62%
05.03.01.26	Sum. E inst. Ventana metálica 0.30x0.60m c/malla metálica 5x5mm	und	52.00	7788.56	52.00	7788.56	100.00%	46.00	6889.88	88.46%	6.00	898.68	11.54%
05.03.01.27	Suministro e instalación de accesorios para agua fría	und	52.00	11832.08	52.00	11832.08	100.00%	51.00	11604.54	98.08%	1.00	227.54	1.92%
05.03.01.28	Suministro e instalación de accesorios para desague	und	52.00	14025.96	52.00	14025.96	100.00%	47.00	12677.31	90.38%	5.00	1348.65	9.62%
05.03.01.29	Sum. E inst. De aparatos sanitarios incluye accesorios	glb	52.00	27750.32	52.00	27750.32	100.00%	40.00	21346.40	76.92%	12.00	6403.92	23.08%
05.03.01.30	Salida de techo para centro de luz	pto	52.00	7270.64	52.00	7270.64	100.00%	24.00	3355.68	46.15%	28.00	3914.96	53.85%
05.03.01.31	Salida para interruptor simple	pto	52.00	4379.44	52.00	4379.44	100.00%	38.00	3200.36	73.08%	14.00	1179.08	26.92%
05.03.01.32	Salida para interruptor termomagnético 2x32a	pto	52.00	4596.80	52.00	4596.80	100.00%	38.00	3359.20	73.08%	14.00	1237.60	26.92%
05.03.01.33	Salida para ducha eléctrica	pto	52.00	1516.32	52.00	1516.32	100.00%	38.00	1108.08	73.08%	14.00	408.24	26.92%
<b>05.03.06</b>		<b>Pozo percolador (58 unds)</b>											
(...)													
05.03.06.08	Filtro de grava ø=1.1/2", 2.0" y 2.1/2"	m3	20.28	1539.66	20.28	1539.66	100.00%	15.21	1154.74	75.00%	5.07	384.92	25.00%
05.03.06.09	Tapa de concreto 0.70x0.70x0.05m	und	52.00	4115.28	50.00	3957.00	96.15%	44.00	3482.16	84.62%	8.00	474.84	11.54%
<b>TOTAL</b>		<b>120291.18</b>				<b>120132.90</b>				<b>99426.28</b>		<b>20706.62</b>	

Fuente: Valorización a setiembre de 2024 y acta n.º 004-2024-CG-GRAP-OCIMPA-TMMC-SCC de 25 de octubre de 2024

Elaboración: Comisión de control

Del cuadro precedente se advierte la aprobación de valorización de partidas al 100% en la comunidad de Collpa, sin embargo, la comisión de control constató que no se concluyeron los trabajos en su totalidad, dicha situación ocasionó que se valorizo por un importe de S/ 20 706.62 por partidas no ejecutadas y/o con menores metrados a lo realmente ejecutado.

De lo expuesto, la comisión de control advierte que se habría valorizado y realizado el pago al Contratista por partidas no concluidas por un monto de S/ 94 778,76, tal como se detalla a continuación:



 Firmado digitalmente por  
**MALDONADO CORTEZ Thex**  
 Melissa FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 07-11-2024 16:46:49-05:00



 Firmado digitalmente por  
**FERNANDEZ MONESINOS**  
 Melissa FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 07-11-2024 16:46:49-05:00

**Cuadro n.º 7**  
**Cuadro resumen por comunidad**

Nº de componente según Exp. Tec.	Localidad	Monto
02.	LOCALIDAD DE CCOCHO	S/ 9539.20
03.	LOCALIDAD DE CHUÑOHUACHO	S/ 17291.48
04.	LOCALIDAD DE MOLLOCCO	S/ 47241.46
05.	LOCALIDAD DE CCOLPA	S/ 20706.62
TOTAL		S/ 94778.76

Fuente: Valorización a setiembre de 2024 y acta n.º 004-2024-CG-GRAP-OCIMPA-TMMC-SCC de 25 de octubre de 2024

Elaboración: Comisión de control

Por otro lado, cabe mencionar, que la comisión de control consultó a la Entidad respecto al contrato y/o documento de designación de Coordinador responsable de la ejecución y supervisión del proyecto, conforme al numeral 9.1 de la novena cláusula del convenio n.º 186-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR de 18 de abril de 2022, obteniéndose respuesta que se designó mediante memorando N.º 006-2024CATG-SGIO-MPA, de 8 de abril de 2024; sin embargo, no se cuenta con contrato y/o documento que establezca sus funciones y/o responsabilidades del mismo



Firmado digitalmente por  
 Maldonado Cortez Thex  
 Malcor FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 07-11-2024 15:46:49 -05:00



Firmado digitalmente por  
 Fernandez Montesinos  
 Melissa FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 07-11-2024 15:51:38 -05:00

“(…)

#### **CAPITULO IV**

#### **DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA CONSTRUCCIÓN**

##### **SUB-CAPITULO I**

##### **DISPOSICIONES GENERALES**

(…)

Artículo 23.- *Las personas responsables de la Construcción deben cumplir con:*

(…)

c) *Respetar las obligaciones pactadas en su respectivo Contrato.*

(…)

Artículo 30.- *Es obligación del Profesional Responsable de Obra:*

(…)

g) *Cumplir con los requisitos de calidad pactados en el Contrato y establecidos en el Proyecto.*

h) *Cumplir con los códigos, normas, y reglamentos que son aplicables a la obra.*

(…)

##### **SUB-CAPITULO VI**

##### **DEL SUPERVISOR DE OBRA**

(…)

Artículo 40.- *Es responsabilidad del Supervisor de Obra:*

(…)

d) *Emitir reportes que señalen el grado de cumplimiento de los requisitos especificados en la documentación del Proyecto.*

(…)

#### **CAPITULO IV**

#### **DE LAS MUNICIPALIDADES**

Artículo 41.- *Las Municipalidades son responsables de lo siguiente:*

(…)

- h) Ordenar la paralización de las obras que no estén ejecutando de acuerdo a los proyectos aprobados y licencias otorgadas y exigir las correcciones correspondientes.
- (...)
- j) Inspeccionar las obras que se ejecuten en su jurisdicción, por medio de profesionales calificados, verificando el cumplimiento de los proyectos aprobados.
- (...)"

➤ **Contrato de Supervisor**

"(...)

**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Nº</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de calculo</b>	<b>Procedimiento</b>
(...)	(...)	(...)	(...)
10	<p>Se aplicará penalidad del monto contractual del SUPERVISOR, en los siguientes casos:</p> <p><b>a)</b> Por valorizar sin ceñirse a las bases de pago y/o por valorizar obras adicionales dentro de planilla de obra del contratada.</p> <p>(...)</p> <p><b>c)</b> Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre valorización o valorización proyectada) y que genere pagos en exceso, o valorizaciones adelantadas u otros que deriven en pagos indebidos en las normas legales vigentes, se aplicará las normas legales vigentes, se aplicará la penalidad por cada ocurrencia detectada.</p>	<p>Se aplicará una penalidad de dos por mil (2/1000) del monto contractual, por cada caso detectado.</p>	<p>Según informe de la Subgerencia de la supervisión de inversiones.</p>
(...)	(...)	(...)	(...)

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

(...)"

➤ **Convenio n.º 186-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR Convenio de transferencia y/o seguimiento de recursos públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y Municipalidad Provincial de Antabamba / Departamento de Apurímac de 18 de abril de 2022.**

"(...)

**CLAUSULA SÉPTIMA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Las partes asumen las siguientes obligaciones y compromisos:

**7.1 DE VIVIENDA:**

7.1.1. Realizar la verificación y seguimiento, desde la suscripción del Convenio hasta la liquidación técnica y financiera del Proyecto, lo que incluye el monitoreo físico y financiero de los recursos, del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio y el Cronograma Físico y Financiero del Proyecto, que forma parte integrante del presente Convenio, conforme a la Ley n.º 31436 y lo establecido en el dispositivo legal que aprueba la transferencia de recursos.

(...)



Firmado digitalmente por  
 Maldonado Cortez Thex  
 Malcor FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 07-11-2024 15:46:49 -05:00



Firmado digitalmente por  
 Fernandez Montesinos  
 Melissa FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 07-11-2024 15:51:38 -05:00

## 7.2 DE LA MUNICIPALIDAD

(...)

7.2.5 *El Proyecto se ejecutará de acuerdo con el Expediente Técnico, el mismo que debe contener la documentación y/o las autorizaciones y/o registros emitidos por las entidades competentes, aprobado por la Municipalidad y presentado a Vivienda.*

(...)

7.2.10 *En su calidad de Unidad Ejecutora es responsable de la supervisión y control de la ejecución de la obra y del uso de los recursos, así como la administración de los contratos suscritos para la ejecución y supervisión de la obra.*

(...)

## CLAUSULA NOVENA: DE LA DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

9.1 *Con el propósito de lograr una eficaz implementación del presente Convenio, La Municipalidad designara a un Coordinador responsable de la ejecución y supervisión del Proyecto.* (...)

9.2 *Por parte de Vivienda, la Coordinación se realizará a través de la Jefatura de la Unidad Técnica de Gestión Territorial del Programa Nacional de Saneamiento Rural. La Jefatura de la mencionada Unidad designara al Coordinador responsable.*

(...)

## CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DE LAS RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

(...)

11.2 *La Municipalidad, a través de su Alcalde que suscribe el presente Convenio, asume la responsabilidad de ejecutar el Proyecto conforme a las normas técnicas y legales aplicables, así como las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar por el mal uso de recursos públicos, sin perjuicio de la devolución de los recursos de acuerdo a ley.* (...)"



Firmado digitalmente por  
MALDONADO CORTEZ Thex  
Malcor FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-11-2024 15:46:49 -05:00



Firmado digitalmente por  
FERNANDEZ MONTESINOS  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-11-2024 15:51:38 -05:00

Los hechos descritos, generan el riesgo de incumplimiento de las metas de la obra, así como, la generación de pagos indebidos a Contratista por partidas no ejecutadas y/o con menores metrados.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 3 de Control Concurrente al estado situacional a octubre de 2024, ejecución de obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la visita de inspección, actas firmadas por los representantes de la entidad, representante de la contratista, supervisión de obra y la comisión de control, la evidencia fotográfica y en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, lo cual ha sido señalado en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Hito de Control del servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente, la comisión no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

### VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Municipalidad Provincial de Antabamba aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

### IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 3 se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el logro de los objetivos de la ejecución de obra a setiembre 2024, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

### X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Antabamba el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 3: Ejecución de obra a octubre de 2024, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mencionado proceso.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (05) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Antabamba, 6 de noviembre de 2024

  
CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por FERNANDEZ  
MONTESINOS Melissa FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07-11-2024 15:52:11 -05:00

  
CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por MALDONADO  
CORTEZ Thex Malcor FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07-11-2024 15:47:08 -05:00

**Melissa Fernández Montesinos**  
Supervisor  
Comisión de control

**Thex Malcor Maldonado Cortez**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control

  
CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por FERNANDEZ  
MONTESINOS Melissa FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07-11-2024 15:52:30 -05:00

**Melissa Fernández Montesinos**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Antabamba  
Gerencia Regional de Control Apurímac

**APÉNDICE n.º 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

- 1. CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE CHUÑOHUACHO NO SE VIENE EJECUTANDO DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y DIMENSIONES ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, DICHA SITUACIÓN AFECTARÍA EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DE LA OBRA.**

Nº	Documento
1	Acta n.º 004-2024-CG-GRAP-OCIMPA-TMMC-SCC de 21 de octubre de 2024
2	Contrato n.º 21-2023-MPA-APU de 25 de octubre de 2023
3	Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0168-2023-MPA-APU de 10 de julio de 2023
4	Expediente Adicional con deductivo vinculante n.º 1 aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0169-2024-MPA-APU de 29 de agosto de 2024

- 2. CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN MENOR CANTIDAD Y CON UBICACIÓN DIFERENTE A LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LA OBRA Y OCASIONARÍA EL INCREMENTO PRESUPUESTAL POR MAYORES METRADOS.**

Nº	Documento
1	Acta n.º 004-2024-CG-GRAP-OCIMPA-TMMC-SCC de 21 de octubre de 2024
2	Contrato n.º 21-2023-MPA-APU de 25 de octubre de 2023
3	Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0168-2023-MPA-APU de 10 de julio de 2023
4	Expediente Adicional con deductivo vinculante n.º 1 aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0169-2024-MPA-APU de 29 de agosto de 2024

- 3. PAGO DE VALORIZACIONES POR PARTIDAS NO EJECUTADAS Y/O CON MENORES METRADOS OCASIONARÍA PAGOS INDEBIDOS A CONTRATISTA Y QUE PONDRIÁ EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN SU TOTALIDAD.**

Nº	Documento
1	Acta n.º 004-2024-CG-GRAP-OCIMPA-TMMC-SCC de 21 de octubre de 2024
2	Contrato n.º 21-2023-MPA-APU de 25 de octubre de 2023
3	Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0168-2023-MPA-APU de 10 de julio de 2023
4	Expediente Adicional con deductivo vinculante n.º 1 aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0169-2024-MPA-APU de 29 de agosto de 2024



Firmado digitalmente por  
 Maldonado Cortez Thex  
 Malcor FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 07-11-2024 15:46:49 -05:00



Firmado digitalmente por  
 FERNANDEZ MONTESINOS  
 Melissa FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 07-11-2024 15:51:38 -05:00

**APÉNDICE n.º 2**
**SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**
**Informe de Hito de Control n.º 013-2024-OCI/0350-SCC**  
 (Hito de Control n.º 1 – Ejecución de Obra a agosto de 2024)

1. Número de situaciones adversas identificadas: 7
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 7
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

Nº	Situación adversa
1	El contratista no cuenta con el equipamiento declarado en la propuesta técnica para la ejecución de la obra, dicha situación afectaría la calidad de la obra e inaplicación de penalidades por parte de la entidad.
2	El contratista viene valorizando por partidas parcialmente ejecutadas, dicha situación ocasionaría el pago indebido por partidas no ejecutadas de acuerdo al avance de la obra, el cumplimiento de las estipulaciones contractuales y el objetivo de la obra.
3	Incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico de la obra afectaría en la calidad de la obra, el cumplimiento de las estipulaciones contractuales y el objetivo de la obra.
4	Trabajos sin considerar medidas apropiadas de seguridad y salud en el trabajo, así como falta de señalización en frentes de trabajo, lo que podría generar riesgo de accidentes en la obra y el cumplimiento oportuno de la misma.
5	Inadecuadas condiciones de almacenamiento, disposición y manejo de materiales en almacenes de obra, situación que podría ocasionar perdida de su resistencia y calidad, además de poner en riesgo la salud e integridad de los trabajadores del proyecto, población de la zona e infraestructuras ante un posible incidente.
6	Botiquines de primeros auxilios en los frentes de trabajo del proyecto se encuentran desabastecidos, situación que generaría el riesgo de quedar sin capacidad de respuesta ante posibles accidentes e incidentes de trabajo.
7	Inadecuada segregación de residuos sólidos de la construcción en la fuente de generación, lo que podría afectar su posterior disposición final, generando riesgo a la calidad ambiental, así como la sostenibilidad ambiental.

**Informe de Hito de Control n.º 018-2024-OCI/0350-SCC**  
 (Hito de Control n.º 2 – Ejecución de Obra a setiembre de 2024)

1. Número de situaciones adversas identificadas: 5
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 5
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

Nº	Situación adversa
1	Deficiencias constructivas en la instalación de puerta con plancha metálica y otros, genera el riesgo de afectar el control de calidad y el cumplimiento de la finalidad de la obra.
2	Ejecución de trabajos sin señalización, ni puentes peatonales para la transitabilidad en las zonas de trabajo, pondría en riesgo la salud, integridad y seguridad del personal obrero y beneficiarios.
3	La empresa contratista no estaría con realizar el pago oportuno del salario al personal obrero, así como las obligaciones laborales, situación que podría generar paralizaciones de obra y/o la generación de conflictos sociales.
4	Expediente de adicional con deductivo vinculante por reubicación de planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Chuñuhuacho no tendría estudio geológico establecido en la normativa aplicable, dicha situación ocasionaría el riesgo de una inadecuada ubicación de la nueva infraestructura.
5	Contratista solicitó ampliación de plazo para la ejecución de prestación adicional de obra que no incluye atrasos y/o paralizaciones, sin embargo, se advierte atrasos en obra que podría ocasionar el retraso en la ejecución de obra de partidas no relacionadas a la prestación adicional



Firmado digitalmente por  
 Maldonado Cortez Thex  
 Malcor FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 07-11-2024 15:46:49 -05:00



Firmado digitalmente por  
 FERNANDEZ MONTESINOS  
 Melissa FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 07-11-2024 15:51:38 -05:00



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000278-2024-CG/OC0350

**EMISOR** : MELISSA FERNANDEZ MONTESINOS - JEFE DE OCI -  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA - ÓRGANO DE  
CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : ROBERTO HUAMANI MENESES

**ENTIDAD SUJETA A  
CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA

---

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento básico en las comunidades de Curanco, Cocco, Chuñohuacho, Molocco, Ccolpa y Tatapampa, distrito de Antabamba, provincia de Antabamba ¿ Apurímac", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 019-2024-OCI/0350-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

**ELECTRÓNICA N° 20177891127:**

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000156-2024-CG/0350
2. Informe\_Hito\_3
3. OFICIO-000278-2024-OC0350

**NOTIFICADOR** : THEX MALCOR MALDONADO CORTEZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 7IFNH6N



  
**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000156-2024-CG/0350**

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000278-2024-CG/OC0350  
**EMISOR** : MELISSA FERNANDEZ MONTESINOS - JEFE DE OCI -  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA - ÓRGANO DE  
CONTROL INSTITUCIONAL  
**DESTINATARIO** : ROBERTO HUAMANI MENESES  
**ENTIDAD SUJETA A  
CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA  
**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20177891127  
**TIPO DE SERVICIO**  
**CONTROL  
GUBERNAMENTAL O** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE  
CONTROL  
**PROCESO**  
**ADMINISTRATIVO**  
**N° FOLIOS** : 25

---

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento básico en las comunidades de Curanco, Ccocho, Chuñohuacho, Mollococo, Ccolpa y Tatapampa, distrito de Antabamba, provincia de Antabamba, Apurímac", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 019-2024-OCI/0350-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe\_Hito\_3
2. OFICIO-000278-2024-OC0350



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho*

Antabamba, 07 de Noviembre de 2024

## OFICIO N° 000278-2024-CG/OC0350

Señor:

**Roberto Huamani Meneses**

Alcalde

**Municipalidad Provincial de Antabamba**

Plaza De Armas S/N

**Apurímac/Antabamba/Antabamba**

**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.º 019-2024-OCI/0350-SCC

**Referencia** : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento básico en las comunidades de Curanco, Ccocho, Chuñohuacho, Mollococo, Ccolpa y Tatapampa, distrito de Antabamba, provincia de Antabamba – Apurímac", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 019-2024-OCI/0350-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Melissa Fernandez Montesinos**

Jefe del Órgano de Control Institucional de la  
Municipalidad Provincial de Antabamba  
Contraloría General de la República

(MFM/tmc)

Nro. Emisión: 00143 (0350 - 2024) Elab:(U19866 - 0350)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: NYMLOMR

